CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06 /2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" I.D. Nº 378.582.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 07/2020 – PINTUPAR S.R.L.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 13,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Decana PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PINTUPAR S.R.L., domiciliada en JUÉZ PINO N°2739 C/AVIADORES DEL CHACO, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por RAFAEL ENRIQUE CORTÉS, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO**.

Que, en fecha 17 de noviembre de 2021, la empresa PINTUPAR S.R.L., mediante nota ha expresado su conformidad al convenio modificatorio de Ampliación del plazo de vigencia del Contrato.

Que, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 29/2021, ha expresado su dictamen favorable a la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".

Que, por Resolución FCV Nº 352/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 07/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA PINTUPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" I.D. Nº 378.582.

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

Clausula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el 30 de junio de 2022.

3. **VIGENCIA DE CLAUSULAS.**

Los demás puntos no modificados en la presente adenda permanecen vigentes e invariables conforme al Contrato N° 07/2020.

4. **CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.

SR. RAFAEL ENRIQUE CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUPAR S.R.L.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción